



**TRIBUNAL DE INSTANCIA
SECCION CIVIL Y DE INSTRUCCION
PLAZA N° 1 DE SORIA**

PALACIO DE LOS CONDES DE GOMARA, CALLE AGUIRRE, 3 - SORIA

Teléfono: 0034975254503

Correo electrónico: MIXTO1.SORIA@JUSTICIA.ES

SERVICIO COMUN DE EJECUCIONES DE SORIA. SECCION CIVIL, CONTENCIOSO Y SOCIAL

Teléfono: 0034975227131

Correo Electrónico: SCEJ.SORIA@JUSTICIA.ES

Equipo/usuario: ANC

Modelo: YCA050 EDICTO SUBASTA ELECTRÓNICA LIQUID.CONCURSO ACREED

N.I.G.: 42173 41 1 2024 0001951

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000039 / 2025

Procedimiento origen: JVB JUICIO VERBAL 0000372 / 2024

Sobre: OTRAS MATERIAS

EJECUTANTE: JOSEFINA RUIZ CASTRILLO

Procurador/a: ISMAEL PEREZ MARCO

Abogado/a: MARIA ASUNCION ISLA LAFUENTE

:
Procurador/a:
Abogado/a:

**EDICTO
SUBASTA JUDICIAL**

D./D^a ANDRES NUÑEZ CELMA, Letrado de la Administración de Justicia de PLAZA N° 1 DE LA SECCION CIVIL Y DE INSTRUCCION DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000039/2025, seguido a instancias de JOSEFINA RUIZ CASTRILLO representado por el Procurador ISMAEL PEREZ MARCO, frente a ALICIA RUIZ CASTRILLO y MARIA ISABEL RUIZ CASTRILLO representadas por la Procuradora MARIA GEMMA MATA GALLARDO, MARIA GEMMA MATA GALLARDO, se ha acordado convocar subasta para la división de cosa común, de los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

A.- Bienes:

a) VIVIENDA EN PLANTA PRIMERA IZQUIERDA, del edificio sito en Navaleno (Soria), en calle Carretera Nacional número 72, hoy Avda de la Constitución número 31, de ciento siete



metros cuadrados contruirdos. Consta de Hall, pasillo, cocina, despensa, salón- comedor, cuatro dormitorios, un cuarto de baño, un aseo y tres armarios empotrados.

Linda: izquierda entrando, Benito Peña; derecha callejón; fondo Francisco Berzosa; frente, rellano de escalera y patio de luces y vivienda derecha de esta planta Representa una cuota de participación con relación al valor total del inmueble de un 12,69 % Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgo de Osma, al folio 38 del Tomo 1.277; Libro 10, Finca número 1.001.

b) Referencia Catastral: 9718001VM9391N0004AK.

c) Valor catastral.....63.196,43 €

f) Situación posesoria y forma en que se llevará a efecto la transmisión y entrega del inmueble: Si ninguno de los condueños resultare adjudicatario, deberán abandonarlo los que lo estuvieren utilizando en el plazo de 30 días naturales a contar desde la notificación del Decreto de adjudicación de dicho inmueble. En caso de ser uno de los condueños, los restantes dispondrán de igual plazo para retirar pertenencias que pudieren tener los restantes en la vivienda.

h) Otra información complementaria que sea preciso publicar a fin de fomentar la participación de postores. Por defecto se aplicarán las normas de la Ley de enjuiciamiento civil para la subasta de inmuebles en los arts. 655 y siguientes, así como las disposiciones relativas a las subastas voluntarias contenidas en la Ley de Jurisdicción Voluntaria en lo que le sean aplicables.

i) Valor del bien a efectos de subasta: 63.196,43 euros

j) Consignación necesaria para participar (porcentaje del tipo de subasta): el 10% del valor del bien, excepto de las partes como cotitulares de las fincas están exentos.

CONDICIONES GENERALES DE LA SUBASTA

La subasta se sujeta a las condiciones generales establecidas por la Ley de enjuiciamiento civil, en sus artículos 643 y siguientes, así como las disposiciones relativas a las subastas voluntarias contenidas en la Ley de Jurisdicción Voluntaria en lo que le sean aplicables.

A.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR

1.- Para tomar parte en la subasta los licitadores deben cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta. *Todo licitador acepta como bastante la titulación existente en el procedimiento de ejecución o asume su inexistencia*

3º.- Estar en posesión de la correspondiente acreditación, para lo que es necesario haber depositado el 5% del valor de los bienes. Ese depósito se efectúa por los servicios telemáticos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria mediante retención de saldo en cuenta corriente. No está permitida la participación mediante aval bancario.

Los copropietarios podrán hacer posturas participando en la subasta, aunque no existan terceros licitadores sin que sea necesario que depositen cantidad alguna.

B.- MOMENTO Y FORMA DE LA CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA

La subasta electrónica se realizará con sujeción a las siguientes reglas:

1ª.- La subasta tendrá lugar en el Portal dependiente de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para la celebración electrónica de subastas. Cada subasta está dotada con un número de identificación único asignado al expediente en que se ha acordado, cualquiera que sea el número de lotes de que esté compuesta. El Portal efectuará la numeración de los lotes formados.

2ª.- La subasta se abrirá a partir de las veinticuatro horas siguientes al momento en que se haya publicado su anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Este anuncio contiene exclusivamente la fecha del mismo, la Oficina judicial ante la que se sigue el procedimiento de ejecución, su número de identificación y clase, así como la dirección electrónica que corresponde a la subasta en el Portal de Subastas.

La publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado se producirá una vez se haya efectuado el pago de la tasa de publicación por la parte ejecutante, salvo que esté exenta. El coste de la publicación podrá ser incluido en la tasación de costas.

3ª. *Para poder participar en la subasta electrónica, los interesados deberán estar dados de alta como usuarios del sistema, accediendo al mismo mediante mecanismos seguros de identificación y firma electrónicos de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, de forma que en todo caso exista una plena identificación de los licitadores. El alta se realizará a través del Portal de Subastas mediante*

mecanismos seguros de identificación y firma electrónicos e incluirá necesariamente todos los datos identificativos del interesado. A los ejecutantes se les identificará de forma que les permita comparecer como postores en las subastas dimanantes del procedimiento de ejecución por ellos iniciado sin necesidad de realizar consignación. Las pujas se enviarán telemáticamente a través de sistemas seguros de comunicaciones al Portal de Subastas, que devolverá un acuse técnico, con inclusión de un sello de tiempo, del momento exacto de la recepción de la postura y de su cuantía. El postor deberá también indicar consiente o no la reserva a que se refiere el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 652 y si puja en nombre propio o en nombre de un tercero. Un mismo postor podrá efectuar nuevas posturas por importe superior o inferior a la que ya hubiera realizado, en cuyo caso sólo será tenida en cuenta la última efectuada antes del cierre de la subasta. En el caso de que existan posturas por el mismo importe, se preferirá la anterior en el tiempo. Durante el período de celebración de la subasta, el portal no informará de la existencia o inexistencia de pujas ni de su cuantía, ya que tendrán carácter secreto. Al finalizar la subasta, el portal solo publicará el importe del mejor precio ofrecido, o que la subasta ha concluido sin postores. **El portal de subastas del "Boletín Oficial del Estado" permite a los usuarios registrados suscribirse a alertas por correo electrónico para conocer el momento de inicio de la subasta.**

Respecto del desarrollo, terminación y aprobación del remate se estará a lo dispuesto en los arts 648, 649 y 670 y siguientes de la LECv.

4ª.- Se hace constar que ambas partes están exentas de realizar consignación alguna para comparecer en la subasta como postores.

5ª.- Ambas partes pueden, bajo su responsabilidad y, en todo caso, a través de la Oficina judicial ante la que se siga el procedimiento, enviar al Portal de Subastas toda la información de la que dispongan sobre el bien objeto de licitación, procedente de informes de tasación u otra documentación oficial, obtenida directamente por los órganos judiciales o mediante Notario y que a juicio de aquéllos pueda considerarse de interés para los posibles licitadores. También podrá hacerlo el Letrado de la Administración de justicia por su propia iniciativa, si lo considera conveniente.

C.- DESARROLLO Y TERMINACIÓN DE LA SUBASTA.

1.- La subasta admite posturas durante un plazo de VEINTE DÍAS NATURALES desde su apertura. La subasta no se cerrará hasta transcurrida una hora desde la realización de la última postura, siempre que ésta fuera superior a la mejor realizada hasta ese momento, aunque ello conlleve la ampliación del plazo inicial de veinte días a que se refiere este artículo por un máximo de 24 horas.

2.- En la fecha del cierre de la subasta y a continuación del mismo, el Portal de Subastas remitirá al letrado de la Administración de justicia información certificada de la postura telemática que hubiera resultado vendedora, con el nombre, apellidos y dirección electrónica del licitador.

En el caso de que el mejor licitador no completara el precio ofrecido, a solicitud del letrado de la Administración de Justicia, el Portal de Subastas le remitirá información certificada sobre el importe de la siguiente puja por orden decreciente y la identidad del postor que la realizó, siempre que este hubiera optado por la reserva de postura a que se refiere el párrafo segundo del apartado 1 del art. 662.

3.- Terminada la subasta y recibida la información, el letrado de la Administración de Justicia dejará constancia de la misma, expresando el nombre del mejor postor y de la postura que formuló.

En ese momento se liberarán o devolverán las cantidades consignadas por los postores excepto lo que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

A quienes hubieran reservado su postura también se retendrán sus depósitos para que, si el rematante no entregare en plazo el resto del precio, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas y, si fueran iguales, por el orden cronológico en el que hubieran sido realizadas.

Las devoluciones siempre se harán a quien efectuó el depósito con independencia de si hubiere actuado por sí como postor o en nombre de otro.

D.- INFORMACIÓN SOBRE CARGAS, OCUPANTES Y ESTADO ACTUAL DEL

BIEN SUBASTADO

1.- Existencia de cargas registrales preferentes: Los

interesados manifiestan que el bien inmueble se encuentra libre de cargas.

2.- Información sobre la situación posesoria. Existencia de ocupantes en el inmueble. Tercer poseedor. Si ninguno de los condueños resultare adjudicatario, deberán abandonarlo los que lo estuvieren utilizando en el plazo de 30 días naturales a contar desde la notificación del Decreto de adjudicación de dicho inmueble. En caso de ser uno de los condueños, los



restantes dispondrán de igual plazo para retirar pertenencias que pudieren tener los restantes en la vivienda.

Dado en SORIA, a treinta de septiembre de dos mil veintiséis

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados confines contrarios a las leyes.

